



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Lista de cuestiones previa a la presentación del quinto informe periódico de Austria*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras), antes del 2 de abril de 2020. Las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes constituirán su quinto informe periódico en virtud del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A. Cuestiones de particular importancia

2. Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas, incluidas las medidas legislativas, para prevenir las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales y proporcionar acceso a recursos efectivos en la jurisdicción del Estado parte a las víctimas de dichas violaciones cometidas en el extranjero por entidades comerciales domiciliadas en el Estado parte, de conformidad con las obligaciones extraterritoriales de este. En particular, faciliten información acerca de:

a) Las evaluaciones que se hayan llevado a cabo sobre los efectos en los derechos humanos de los proyectos emprendidos por empresas domiciliadas en el Estado parte o bajo su jurisdicción, o financiadas en los países receptores por el Banco Austríaco de Desarrollo, los resultados de esas evaluaciones y las dificultades con que se haya tropezado para llevarlas a cabo;

b) Las medidas adoptadas por el Estado parte en relación con los casos en que se haya determinado que entidades comerciales han participado en violaciones de los derechos humanos;

c) Los avances logrados en la adopción de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

3. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo y edad, sobre el porcentaje de personas que se han beneficiado del sistema de ingreso mínimo sujeto a la verificación de ingresos (*Bedarfsorientierte Mindestsicherung*), introducido en 2010, en términos comparativos para los cinco últimos años. Proporcionen información sobre los efectos de la introducción de este sistema en los grupos marginados y desfavorecidos, como los solicitantes de asilo, los refugiados, los hogares monoparentales y las familias con tres o más hijos. Rogamos informen al Comité sobre las medidas adoptadas para armonizar ese sistema con la Constitución, de conformidad con las recientes decisiones del Tribunal Constitucional (G136/2017-19, de 7 de marzo de 2018, y 308/2018-8, de 1 de diciembre

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 64º período de sesiones (11 a 15 de marzo de 2019).



de 2018). En particular, infórmese sobre los efectos que los requisitos específicos de residencia vigentes en algunos *Länder* tienen en el acceso por parte de los beneficiarios de la protección subsidiaria al sistema de ingreso mínimo sujeto a la verificación de ingresos.

4. Se ruega proporcionen información sobre los efectos previstos del plan del Gobierno para limitar el acceso a las prestaciones sociales de los titulares de protección subsidiaria, los refugiados y los desempleados, y expliquen cómo garantizará el Estado parte que los montos de las prestaciones sigan siendo adecuados, en particular en el contexto de:

a) El proyecto de ley de 30 de noviembre de 2018, que sitúa la ayuda social a los titulares de protección subsidiaria en el nivel de la ayuda proporcionada a los solicitantes de asilo y exige que los refugiados tengan cierto conocimiento de la lengua alemana o inglesa para acceder a la ayuda social íntegra; expliquen también qué medidas se prevén para mejorar la adquisición de conocimientos lingüísticos tanto de los solicitantes de asilo como de los refugiados;

b) La abolición prevista del fondo para situaciones difíciles (*Notstandshilfe*) y la modificación de los requisitos para tener derecho a las prestaciones de desempleo.

5. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre la violencia de género, desglosados por sexo, edad, tipo de violencia (incluidos los feminicidios) y la relación del autor con la víctima, así como cualquier otro factor pertinente, en términos comparativos para los cinco últimos años. Aporten información sobre las medidas adoptadas o previstas para reducir la creciente tasa de feminicidios en el Estado parte, hacer cumplir las medidas de protección de las víctimas y garantizar que estas tengan acceso a albergues, asistencia letrada y apoyo psicosocial. Se ruega informen sobre los efectos que la reciente disminución de la financiación pública de los albergues para mujeres, los servicios de asesoramiento y las organizaciones de mujeres tiene en la prevención y lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica.

B. Aplicación en curso del Pacto

6. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/AUT/CO/4), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar pleno efecto a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte y sobre los mecanismos existentes para examinar la compatibilidad de la legislación nacional con las disposiciones del Pacto. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas, también en la esfera de la formación jurídica, para alentar a los tribunales a invocar específicamente las disposiciones del Pacto en sus decisiones. Aporten ejemplos de causas judiciales en que se hayan invocado las disposiciones del Pacto.

7. Sírvanse describir las medidas adoptadas y previstas para combatir las prácticas fiscales abusivas (como la evasión y la elusión fiscales) de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales que realizan actividades en el extranjero y para garantizar que las políticas fiscales no afecten negativamente a la capacidad de los países en los que operan para recaudar ingresos fiscales de dichas empresas.

8. Indiquen qué medidas se han adoptado o está previsto adoptar para ampliar el mandato de la Defensoría de Austria y ajustarla plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

9. Se ruega proporcionen información sobre los progresos realizados en la reactivación del proceso de aprobación de un plan de acción nacional de derechos humanos amplio, como recomendó anteriormente el Comité, y en la asignación de un presupuesto adecuado y el establecimiento de indicadores y objetivos claros para su aplicación.

10. Sírvanse informar sobre los progresos realizados para conseguir los objetivos nacionales de reducción de las emisiones que el Estado parte asumió en virtud del Acuerdo de París. Explíquense las medidas contempladas para lograr ese objetivo y la forma en que se evaluará la idoneidad de las medidas adoptadas. Indíquese además cómo evalúa el

Estado parte las potenciales repercusiones del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el país y las medidas de adaptación contempladas.

11. Tengan a bien explicar cómo tiene previsto el Estado parte aplicar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de Austria sobre el modo en que el Estado parte aplica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

12. A fin de determinar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los cinco últimos años, de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, calculado como el cociente del ingreso total del decil más rico de la población y el ingreso total del 40 % más pobre;

b) La proporción de ingresos públicos respecto del producto interno bruto, y la proporción de los ingresos públicos que proceden de la recaudación de impuestos;

c) El tipo impositivo aplicado a los beneficios de las empresas y a la renta de las personas físicas, el tipo del impuesto sobre el valor añadido (a excepción del tipo del impuesto sobre el valor añadido aplicado a los productos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas o los refrigerios y los carburantes), respectivamente, así como el porcentaje de los ingresos totales generado a partir de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

d) El presupuesto público asignado a los gastos sociales en los cinco últimos años, desglosado por categoría (empleo, educación, alimentación, salud, seguridad social, agua y saneamiento, vivienda y cultura);

e) Los niveles absolutos del gasto social ajustado en función de la inflación.

13. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas los últimos años para contrarrestar la disminución de la cuantía de la asistencia pública al desarrollo concedida por el Estado parte y para elevarla hasta alcanzar el objetivo internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto. Proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas para dotar a las políticas de asistencia para el desarrollo de un enfoque basado en los derechos humanos, como recomendó anteriormente el Comité.

14. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/AUT/CO/4), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar su legislación contra la discriminación a nivel federal y regional a fin de garantizar un nivel igual de protección por diferentes motivos de discriminación, entre otros aspectos en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Proporcionen datos, desglosados por motivos de discriminación, sobre el número de casos de discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales recibidos por: a) el Defensor de la Igualdad de Trato; b) la Comisión para la Igualdad de Trato; y c) el Defensor Federal de las Personas con Discapacidad, y sobre la proporción de casos en que se han aplicado sanciones.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo de recopilación de datos a fin de evaluar la situación socioeconómica de los grupos minoritarios, como recomendó anteriormente el Comité. Se ruega informen sobre cómo han influido en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los romaníes y sintis en el Estado parte las medidas adoptadas en el contexto del marco europeo para las estrategias nacionales de integración de la población gitana hasta 2020 y del plan de acción para mejorar la situación de los romaníes y los sintis en la zona de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

16. Infórmese sobre las medidas adoptadas en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad para 2012-2020, sobre sus efectos y sobre los problemas con que se ha encontrado en su aplicación. Indiquen el porcentaje de empresas que han aplicado la cuota de empleo para personas con discapacidad, en términos comparativos para los cinco últimos años.

17. Sírvanse indicar los efectos de las medidas adoptadas para reducir el desempleo entre los jóvenes y fomentar su acceso al empleo, entre ellas el requisito de asistir a la escuela secundaria superior o a un curso de formación después de los nueve años de educación secundaria, la introducción de la preparación individual para jóvenes, las escuelas de perfeccionamiento (*Produktionsschulen*), la garantía de formación, la formación adicional para aprendices y la puesta en marcha de la Campaña para el Futuro de los Jóvenes. Indiquen las medidas adoptadas para facilitar el acceso al empleo de las personas mayores de 50 años y de las pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad, así como los efectos de esas medidas.

18. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para facilitar el acceso al empleo de los migrantes y las personas pertenecientes a minorías nacionales y para facilitar su integración en el mercado laboral, incluidas las medidas encaminadas a combatir la discriminación en el proceso de contratación. Informen sobre los efectos de esas medidas y el porcentaje de personas que se han beneficiado de ellas, con datos desglosados por categorías (migrantes y personas pertenecientes a minorías nacionales).

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género y las prácticas sociales que obstaculizan la plena participación de la mujer en el mercado laboral, y para promover el acceso de esta a un empleo estable y a tiempo completo, y sobre los efectos de esas medidas.

20. Tengan a bien indicar cuáles son los principales obstáculos para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Informen sobre las consecuencias de la aplicación del Plan de Acción Nacional revisado sobre Igualdad de Género en el Mercado de Trabajo (2012-2016), sobre las dificultades con que se ha tropezado en su aplicación y sobre las medidas previstas para superar esas dificultades.

21. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a un empleo decente y a todo el conjunto de derechos que implica, incluidas las prestaciones sociales, y para garantizar que las personas que trabajan en el contexto de las terapias ocupacionales tengan acceso a una amplia gama de actividades y a una remuneración suficiente.

22. Se ruega proporcionen información sobre las medidas previstas para conceder a los solicitantes de asilo pleno acceso al mercado de trabajo estructurado y a las profesiones y la formación profesional de su elección sin discriminación, con miras a promover su independencia y autosuficiencia. Proporcionen también información sobre la situación de los refugiados empleados en trabajos agrícolas estacionales.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para sacar a las personas de la pobreza, en particular las medidas destinadas a las mujeres pensionistas y las que encabezan familias monoparentales, y sobre los efectos de esas medidas.

24. Se ruega informen al Comité sobre las medidas previstas para garantizar el derecho de las personas marginadas y desfavorecidas a una vivienda adecuada. En particular, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para: a) dar respuesta a la cuestión de las personas sin hogar en el Estado parte y evitar los desalojos por impago del alquiler, incluida la adopción de una estrategia o programa nacional sobre las personas sin hogar, como recomendó anteriormente el Comité; y b) garantizar que la energía siga siendo asequible para todos y que los hogares puedan satisfacer adecuadamente sus necesidades energéticas, especialmente en invierno.

25. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación del plan de acción nacional revisado en materia de nutrición y sobre sus repercusiones, así como sobre las medidas adoptadas para reducir la dependencia que las personas marginadas y desfavorecidas tienen de los bancos de alimentos.

26. Se ruega indiquen en qué medida el Programa Austríaco de Desarrollo Rural y otras medidas aplicadas por el Estado parte hacen frente al desempleo y la pobreza entre las mujeres de las zonas rurales. Indiquen qué medidas se prevén para integrar una perspectiva de género en la política agrícola del Estado parte y para aumentar la representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones en los ámbitos rural y agrícola.

27. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/AUT/CO/4), sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para atender la creciente demanda de personal médico, en particular en las esferas de la atención psicosocial y la salud de los adolescentes, y en los centros de detención, así como sobre los efectos de esas medidas.

28. Se ruega describan las medidas adoptadas para garantizar que los miembros de los grupos marginados y desfavorecidos, en particular las comunidades romaníes y los migrantes, tengan acceso a una atención de la salud adecuada y asequible, y las consecuencias de esas medidas.

29. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación del Plan de Acción para la Salud de la Mujer (Aktionsplan Frauengesundheit), incluidos sus indicadores y presupuesto.

30. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para hacer cumplir la enseñanza obligatoria y garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación, sin discriminación, en todos los niveles. En particular, sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para: a) facilitar la matriculación en la enseñanza preescolar de los niños pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos, incluidos los niños migrantes, los de origen migratorio y los romaníes; b) impedir que la orientación de los estudiantes en recorridos determinados al final de la enseñanza primaria agrave las desigualdades basadas en los antecedentes socioeconómicos; y c) prevenir la deserción escolar.

31. Sírvanse indicar la proporción de niños con discapacidad, incluida la proporción de niños de origen migrante, que están matriculados en educación inclusiva y en educación especial, respectivamente, en términos comparativos para los cinco últimos años.

32. Se ruega informen sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el equilibrio entre los géneros en los estudios y profesiones de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y en otros ámbitos en que alguno de los dos sexos esté insuficientemente representado, incluidas las repercusiones del establecimiento de la plataforma MeineTechnik.at. Sírvanse proporcionar datos sobre el porcentaje de niñas y mujeres jóvenes matriculadas en ramas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, en términos comparativos para los cinco últimos años.

33. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/AUT/CO/4), se ruega indiquen las medidas adoptadas para ampliar los criterios de reconocimiento de una minoría nacional en virtud de la Ley de Grupos Étnicos, a fin de garantizar que todos los grupos étnicos minoritarios del Estado parte puedan recibir apoyo del Estado para mantener su cultura e identidad y disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales.

C. Buenas prácticas

34. Sírvanse proporcionar información acerca de buenas prácticas en la formulación y aplicación de la política que haya establecido el Estado parte en el período sobre el que se informa y hayan contribuido efectivamente a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Indiquen de qué manera se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/AUT/CO/4) a la hora de llevar a cabo dichas prácticas.